


Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 1 de 10		

## PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 90 DE 2018

**LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE-**, informa a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas, que procede a adelantar un proceso bajo la modalidad de Licitación Pública No. 90 de 2018, con el siguiente objeto: *“Prestación del servicio de gestión de correspondencia y documentos, impresión, escaneo, copiado y radicación.”* y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **informa lo siguiente:**

- 1. ATENCIÓN A INTERESADOS:** A efectos de atender las solicitudes que se presenten dentro del proceso de selección los datos de contacto de la entidad son los siguientes: Dirección: Calle 93 No. 17 – 45, piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 6000030, Correo electrónico: [contratacion-ane@ane.gov.co](mailto:contratacion-ane@ane.gov.co).
- 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Licitación Pública
- 3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 4. FECHA, HORA Y LUGAR DE CIERRE:** 20 de noviembre de 2018 a las 10:00 a.m.
- 5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Los oferentes cargarán sus propuestas dentro de la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso como “Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria”. La hora será la legal colombiana y se hará por medio de la plataforma de SECOP II.
- 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos, es la suma de NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 909.331.560), incluido IVA, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP– No. 11318 del 7 de septiembre de 2018, así como las respectivas vigencias futuras aprobadas según oficio 1-2018-094338 del 9 de octubre de 2018.
- 7. ACUERDOS COMERCIALES:** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el contenido del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, considerando la Entidad, el objeto y la cuantía del presente proceso de selección, se detalla a continuación el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de selección:

**AVISO DE CONVOCATORIA  
PÚBLICA**



Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de contratación (\$909.331.560) superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo (días calendario) entre el aviso de convocatoria y el cierre	
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí	30 días
	México	Sí	Sí	No	Sí	30 días
	Perú	Sí	Sí	No	Sí	30 días
Canadá		Sí	Sí	No	Sí	30 días
Chile		Sí	Sí	No	Sí	10 días
Corea		Sí	Sí	No	Sí	30 días
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí	30 días
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí	30 días
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí	No hay plazo mínimo
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí	No hay plazo mínimo
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí	No hay plazo mínimo
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí	10 días
México		Sí	Sí	No	Sí	No hay plazo mínimo
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí	30 días
Comunidad Andina		Sí	No aplica	No	Sí	No hay plazo mínimo

## 8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA

### 8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente, en caso de persona natural. En caso de persona jurídica se deberá

Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	 Agencia Nacional del Espectro
Página: 3 de 10		

presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.

- b. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato, que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente y que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
- d. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar y las personas naturales extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- e. Los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

#### **8.1.1. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del contrato, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal y las autorizaciones que requiera el representante legal.

Además, deben acreditar mediante los documentos respectivos:

- a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.
- b. Estar inscrita en la entidad equivalente a la Cámara de Comercio en su país, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente o en la forma que las leyes del país de origen

Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 4 de 10		

determinen, la cual deberá ser autenticada ante cónsul colombiano o mediante apostille, según corresponda.

- c. El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. La persona que presenta la propuesta debe tener facultades suficientes para presentarla y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.
- e. Constituir un apoderado domiciliado en Colombia con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato, debidamente autenticado y apostillado, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Cuando no exista un registro equivalente o no contenga toda la información requerida, los documentos que demuestran la existencia, representación, su objeto social y la capacidad legal del proponente se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y deberán presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille. Cuando el país de origen no haga parte de la Convención de la Haya de 1961, la firma de tales funcionarios será autenticada por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.


De no existir funcionario competente, los documentos que acreditan su constitución, objeto y representación legal se autenticarán ante cónsul colombiano o, a falta de éste, por de una nación amiga. Al autenticar estos documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Si la duración de la sociedad es indefinida o a perpetuidad deberán presentarse los documentos de constitución o una certificación de notario o funcionario público competente que acredite esta situación, así como un compromiso del representante legal asegurando que la persona jurídica que representa no está incurso en causal de disolución o liquidación y que está previsto que su duración sea cuando menos por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

### **8.1.2. Registro Único Proponentes - RUP**

La ANE verificará, conforme lo citado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes por medio del RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme en la fecha de traslado del informe de evaluación.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá acompañar o acreditar en forma individual su inscripción en el RUP, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 5 de 10		

## 8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el ofertante no cumple, la propuesta será RECHAZADA.

Los indicadores que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

- a. Nivel de endeudamiento = Total Pasivos / Total Activos  $\leq 0,60$
- b. Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente  $\geq 1,85$
- c. Razón de cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses  $\geq 4,00$

En caso de que los gastos de intereses sean cero (0) y, por ende, la razón de cobertura de intereses sea indeterminada, se entenderá que dicho indicador cumple con lo solicitado.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con el indicador de Nivel de endeudamiento solicitado. Los demás indicadores deberán ser acreditados con la sumatoria ponderada de los indicadores de sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación en el proyecto, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^N \text{Indicador}_i * P_i$$

Donde

N=Número de integrantes del participante plural

Pi=Porcentaje de participación del integrante i del proponente plural.

Indicador i=Indicador calculado para el integrante i del proponente plural.

Para personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de los estados financieros.

Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD), se convertirá a pesos colombianos, utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha prevista para el “cierre del proceso y término para presentar propuestas.

<p>Versión: 3</p>	<p><b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b></p>	
<p>Página: 6 de 10</p>		

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el oferente no tiene capacidad financiera para contratar, la propuesta será **RECHAZADA**.

### **8.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad organizacional para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

Los indicadores de capacidad organizacional que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

- a. Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional / Total activos) > 0.03
- b. Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad operacional / Total patrimonio) > 0.06

En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de capacidad organizacional deberán ser acreditados con la sumatoria ponderada de los indicadores de sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación en el proyecto, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^N \text{Indicador}_i * P_i$$

Donde

N=Número de integrantes del participante plural

Pi=Porcentaje de participación del integrante i del proponente plural.

Indicador i=Indicador calculado para el integrante i del proponente plural.

Los proponentes extranjeros o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país deberán acreditar su capacidad financiera allegando los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar, de conformidad con la normatividad en su país, para lo cual aportarán, adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera en la que conste la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

### **8.4. CAPACIDAD TÉCNICA**

Para la correcta ejecución del contrato se deben cumplir los siguientes requisitos:

#### **8.4.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE**

El proponente obligado a inscribirse en el RUP deberá acreditar su experiencia a través de dicho documento.

Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	
Página: 7 de 10		

La firma proponente deberá acreditar a través del RUP tres (3) contratos, de los cuales al menos uno (1) debe ser por un valor mayor o igual al presupuesto del presente proceso y que deben enmarcarse en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
Servicios	80-Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	16-Servicios de administración de empresas	15-Servicios de apoyo gerencial
	80-Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	16-Servicios de administración de empresas	18-Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina
	81-Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11-Servicios Informáticos	17-Sistemas de manejo de información MIS
	80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11- Servicios de recursos humanos	16- Servicios de personal temporal

Uno de los tres contratos acreditados mediante el RUP deberá estar directamente relacionado con la prestación del servicio de radicación de correspondencia; los dos (2) contratos restantes podrán estar relacionados con la prestación del servicio de radicación de correspondencia o la prestación de los servicios de impresión, fotocopiado y digitalización o la aplicación de instrumentos archivísticos o con la disposición de bienes y personal necesario para la operación de los servicios mencionados.

En caso de que las certificaciones sean presentadas en moneda extranjera, deberá realizarse la conversión a moneda legal colombiana, utilizando para el efecto la tasa representativa de mercado (TRM) de la fecha de suscripción del respectivo contrato.


La experiencia habilitante que el proponente pretenda hacer valer en el presente proceso de contratación debe estar inscrita en el RUP. Para verificar esta información, es indispensable que el proponente anexe documento en donde conste: I) el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado, el cual aparece en el respectivo RUP y II) la conversión del valor del contrato a SMMLV del año en el cual se terminó la ejecución del contrato.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos para acreditarla, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

Las circunstancias especiales de cada uno de los contratos registrados en el RUP, que no se puedan acreditar mediante dicho documento, deberán probarse a través de copia de los contratos, copia del acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

Si el proponente de acuerdo con la normatividad vigente, no se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, deberá acreditar lo exigido en el presente numeral a través de copia



Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	 Agencia Nacional del Espectro
Página: 8 de 10		

de los contratos, copia del acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

En el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes, o puede ser acreditada por la suma de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, cuando uno solo de los participantes en el consorcio o unión temporal acredite la experiencia habilitante, éste deberá contar con una participación al menos del cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En ningún caso podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso.

La experiencia referida en el presente numeral será tenida en cuenta como criterio habilitante.

#### 8.4.2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El proponente deberá acreditar que los bienes o servicios requeridos cumplen por lo menos con las características presentadas en el anexo técnico por lo que **DEBERÁ ADJUNTAR CON SU PROPUESTA LOS CATÁLOGOS O FICHAS TÉCNICAS EXPEDIDOS POR EL FABRICANTE**, en los cuales se pueda verificar el cumplimiento de las características técnicas solicitadas de los siguientes equipos:


- a. Tres (3) escáneres de alta velocidad
- b. Tres (3) impresoras multifuncionales láser de red monocromáticas
- c. Una (1) impresora multifuncional láser de red a color
- d. Dos (2) impresoras térmicas de labels.
- e. Cuatro (4) computadores

**Nota:** Si en el catálogo o ficha técnica expedida por el fabricante, se describen varios modelos del equipo, el proponente deberá especificar en su propuesta el modelo exacto que está ofreciendo.

#### 9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR	HORA
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	16 de octubre de 2018		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y <a href="http://www.ane.gov.co">www.ane.gov.co</a>	
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	16 de octubre de 2018	30 de octubre de 2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	5:00 p.m.
Ajuste al proyecto de pliego y respuestas a las observaciones.	2 de noviembre de 2018		Plataforma de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	
Acto administrativo de apertura y publicación de pliegos de condiciones definitivos	2 de noviembre de 2018		<a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	



Versión: 3	<b>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</b>	 Agencia Nacional del Espectro
Página: 9 de 10		

Visita técnica en las instalaciones de la entidad	7 de noviembre de 2018		Instalaciones de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de Bogotá D.C.	9:00 a.m.
Audiencia de Asignación de Riesgos. (Audiencia de aclaraciones en caso de requerirse).	7 de noviembre de 2018		Instalaciones de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de Bogotá D.C.	10:00 a.m.
Plazo para presentar solicitudes de aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	2 de noviembre de 2018	8 de noviembre de 2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	5:00 p.m
Respuesta a observaciones y plazo para expedir adendas	14 de noviembre de 2018		Plataforma de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	
Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria.	20 de noviembre de 2018		Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 10:00 a.m.
Evaluación de las propuestas.	20 de noviembre de 2018	23 de noviembre de 2018	Plataforma de SECOP II	
Publicación informe de evaluación.	23 de noviembre de 2018		Plataforma de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	23 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018	Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Respuestas a observaciones al informe de evaluación	4 de diciembre de 2018		Plataforma de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	
Audiencia de adjudicación.	5 de diciembre de 2018		La audiencia se realizará en las instalaciones de la ANE ubicada en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 Bogotá D.C  La resolución se publicará en la Plataforma de SECOP II <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>	10:00 a.m.
Elaboración y legalización del contrato.	5 de diciembre de 2018	11 de diciembre de 2018		

## 10. CONSULTA DE DOCUMENTOS

Los documentos del proceso, así como los estudios previos, los pliegos de condiciones y sus anexos, estarán disponibles y podrán ser consultados en las oficinas de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico [contratacion-ane@ane.gov.co](mailto:contratacion-ane@ane.gov.co). De la misma manera y en cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los mismos se encontrarán publicados, para su consulta, en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (Portal Único de Contratación).

El presente aviso se emite y publica el dieciséis (16) de octubre de 2018